

## **ACTA N° 04-2012**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012), siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

### **AGENDA:**

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

### **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

3. PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CIUDADANA MIRIAM MAGDALENA GARCIA AMAYA, EN EL CARGO DE ASISTENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.

### **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

3. La Comisionada Presidenta procedió a abordar el punto de agenda referente a la propuesta de la contratación de la ciudadana Miriam Magdalena García Amaya, en el cargo de Asistente Auxiliar Administrativo, ya que como bien lo ha manifestado la Gerencia Administrativa la contratación de un Asistente para esta dependencia, se vuelve casi imprescindible para poder mejorar la eficiencia y el

diario funcionamiento de dicha Gerencia. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien expresa que según su criterio previo a la contratación de la ciudadana García Amaya, sería recomendable que se solicitará Dictamen de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con el fin de evacuar cualquier incompatibilidad que pudiese darse y además buscar los fondos para sus. El Gerente Administrativo Darío Hernández, solicito la palabra con el fin aclarar que actualmente ya se cuenta con una nota de autorización la cual reza textualmente lo siguiente:

**CIRCULAR No. DGP-004-2012**

PARA:

SECRETARIOS (AS) DE ESTADO, PRESIDENTES (AS) EJECUTIVOS (AS), SECRETARIOS (AS) EJECUTIVOS (AS), DIRECTORES (AS) EJECUTIVOS (AS), GERENTES GENERALES DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, RECTORES (AS) UNIVERSITARIOS (AS) Y DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES DESCONCENTRADAS.

DE:

HECTOR GUILLERMO GUILLEN GOMEZ  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

ASUNTO:

**PROCESO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA CONTROL DEL GASTO**

FECHA:

20 de Febrero de 2012

\*\*\*\*\*

En atención al proceso de ejecución presupuestaria y con el fin de armonizar un control del gasto que sea congruente con el nivel de percepción de los ingresos, bajo una programación que evite los déficits presupuestarios y regule el Flujo de Caja para la consecución de este objetivo es preciso tomar en consideración los aspectos siguientes:

**A.- Aspecto Salarial:**

- Las nivelaciones salariales podrán ser autorizadas hasta un máximo de quince (15) por ciento, siempre que la institución que pretenda conceder el beneficio demuestre que cuenta con la capacidad financiera y presupuestaria para concederlo, así como la sostenibilidad a través del tiempo.
- Los incrementos selectivos se deberán autorizar con base al índice de inflación tal como lo establece el Artículo 10 del Reglamento de la ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central: Para la determinación de los incrementos salariales selectivos se otorgarán con base a mérito del servidor público y el Artículo 11 que indica que se tomará en cuenta la evaluación del desempeño que contiene la evaluación ponderada por la autoridad nominadora según el informe del Jefe a través del informe personal de servicio del empleado, tomando como base su comportamiento y aplicación al trabajo, su rendimiento efectividad y capacidad en su puesto; su tiempo de servicio y su iniciativa.

- Los empleados públicos que hayan gozado de incremento selectivo en los últimos dos años ya no gozarán de este beneficio en el presente año.
- El nombramiento de personal por contrato y por jornal podrá ser autorizado siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria además de que estas asignaciones no pueden ser ampliadas de conformidad con lo establecido a los Artículos 91 y 108 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente.

**B) Capacitación:**

- Atendiendo lo establecido en el Artículo 94 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, se autorizará la participación a cursos, seminarios, congresos y otros eventos similares en el exterior, los que se encuentren debidamente calificados por el titular de la institución y se podrá financiar sin pasar de un máximo de 5,000.00 dólares que incluye pasajes y hasta un treinta (30) por ciento en gastos de estadía debiendo ser por una sola vez en el año.

La asistencia a Seminarios; sólo será autorizada por aquellos eventos en los que Honduras asista en calidad de expositor y/o representante y la exposición correspondiente deberá ser previamente evaluada por un Comité Institucional, el que deberá estar integrado por: Las Autoridades Superiores o en quienes se delegue esta función; a tales eventos podrá asistir un máximo de tres personas por Institución.

- Las misiones que viajen a los Países Centroamericanos fronterizos con Honduras tales como El Salvador, Nicaragua y Guatemala deberán movilizarse por vía terrestre.
- En los casos que se requiera hacer uso de la vía aérea, deberá ser en clase económica.

**C) Control de Otros Gastos:**

- En lo relativo a las compras de medicamentos previos a su compromiso se deberá constatar que existe disponibilidad presupuestaria para su adquisición. Asimismo en atención a lo estipulado en el Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, que faculta a las administraciones de las regiones departamentales y hospitales del país a adquirir un porcentaje de su presupuesto de manera directa, este estará sujeto a los montos y procesos de compra establecidos en el Artículo 46 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de 2012, tomando en consideración la prohibición del fraccionamiento del gasto.

- Todas las compras de bienes o servicios y contratación de obras, deberán estar respaldadas por la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- Para realizar modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se deberá observar lo que establece el Artículo 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, el que restringe a un máximo anual de 40 modificaciones presupuestarias distribuidas en 10 modificaciones por trimestre,

*las que podrán realizarse a partir de la última quincena del primer trimestre del presente ejercicio fiscal.*

- *Se les recuerda que deben abstenerse de solicitar ampliaciones presupuestarias para realizar actividades no contempladas en su presupuesto; y si estas fuesen de vital importancia para la institución, podrán ser atendidas con recursos de su propio presupuesto mediante una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados tal como lo establecen el artículo 22 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.*
- *Atendiendo lo establecido en el Artículo 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, todas las Instituciones Descentralizadas sin excepción deberán remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el detalle de la reducción del diez por ciento del gasto corriente a más tardar el 28 de febrero.*

*Es importante hacer mención a lo establecido en el Artículo 140 de esta misma ley, que responsabiliza en forma personal y solidaria al funcionario titular de la autoridad nominadora o cualquier otro funcionario o empleado público que por negligencia o descuido de lugar a sentencias judiciales que condenen al Estado y causen erogaciones de recursos financieros.*

*Confiando que estos lineamientos sean atendidos en procura de una sana y eficiente administración de los recursos públicos.*

*Atentamente, RAZ/lbse*

El Comisionado Arturo Echenique Santos, propuso que previo a la contratación de la Ciudadana Garcia Amaya debería de hacerse una revisión a las Disposiciones Presupuestarias y a su vez buscar los fondos necesarios para el pago de sus honorarios. Luego de haber sido ampliamente discutido se decidió que previo a la contratación de la ciudadana Miriam Magdalena García Amaya, en el cargo de Asistente Auxiliar Administrativo, se deberá analizar las disposiciones presupuestarias y encontrar los fondos necesarios previo a su contratación.

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las doce de la tarde con quince minutos (12:15 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA  
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS  
COMISIONADO SECRETARIO**